



Referencia del contrato	2026000050/SERV/HAC
Número de expediente	54/2026/TRAM
Tipo de contrato	Servicios
Procedimiento de contratación	Abierto
Objeto del contrato	Atención a gatos comunitarios incluyendo esterilización, chip y desparasitación y tratamientos veterinarios

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES
QUE SIRVEN DE BASE AL PROCEDIMIENTO ABIERTO
PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN,
VACUNACIÓN, IDENTIFICACIÓN, DESPARASITACIÓN EN
SPOT-ON Y ATENCIÓN CLÍNICA VETERINARIA
PARA EL PROGRAMA DE GESTIÓN DE COLONIAS FELINAS**

Índice

A) ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO	4
1. OBJETO	4
2. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	5
3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO	5
4. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.....	6
5. DURACIÓN	6
6. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.....	7
7. RECURSOS Y ÓRGANOS COMPETENTES EN CASO DE IMPUGNACIÓN	7
 B) ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	 8
8. PROCEDIMIENTO	8



9. LICITACIÓN ELECTRÓNICA Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICOS	8
10. CAPACIDAD Y SOLVENCIA DE LOS CONTRATISTAS	9
11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	11
12. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES	12
13. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES	13
14. COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN	15
15. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LA MEJOR OFERTA	15
16. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	18
17. CONFIDENCIALIDAD	18
C) EJECUCIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO.....	19
18. PRERROGATIVAS	19
19. RESPONSABLE DEL CONTRATO	20
20. ABONOS AL CONTRATISTA. RÉGIMEN DE PAGOS	20
21. REVISIÓN DE PRECIOS	20
22. MODIFICACIONES DEL CONTRATO	21
23. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN	21
24. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	21
25. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO. PENALIDADES	23
26. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. RECEPCIÓN	25
27. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO	25
28. PLAZO DE GARANTÍA.....	25
29. PROTECCIÓN DE DATOS	26
30. RÉGIMEN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	27



MODELO DE PROPOSICIÓN.....	28
Anexo I - DOCUMENTO EUROPEO UNICO DE CONTRATACION	29
Anexo II – DECLARACIÓN RESPONSABLE COMPLEMENTARIA	30
Anexo III – COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS.....	32
Anexo IV - ACUERDO ENCARGADO DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.....	33



Referencia del contrato	2026000050/SERV/HAC
Número de expediente	54/2026/TRAM
Tipo de contrato	Servicios
Procedimiento de contratación	Abierto
Objeto del contrato	Atención a gatos comunitarios incluyendo esterilización, chip y desparasitación y tratamientos veterinarios

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES
QUE SIRVEN DE BASE AL PROCEDIMIENTO ABIERTO
PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN,
VACUNACIÓN, IDENTIFICACIÓN, DESPARASITACIÓN EN
SPOT-ON Y ATENCIÓN CLÍNICA VETERINARIA
PARA EL PROGRAMA DE GESTIÓN DE COLONIAS FELINAS**

A) ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO

1. OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la prestación de los servicios de esterilización, identificación, vacunación, desparasitación interna y externa en spot-on, así como la atención sanitaria de los gatos comunitarios objeto del Programa de Gestión de Colonias Felinas del Ayuntamiento de Burgos, todo ello de acuerdo a los requisitos y condiciones que se detallan en el [Pliego de Prescripciones Técnicas](#) (PPT).

• **CPV:**

85200000

Servicios de veterinaria

- **División por lotes:** No procede, conforme se justifica en la cláusula 3ª de Pliego de Prescripciones Técnicas.
- No se admiten variantes.
- La **necesidad e idoneidad** del contrato se concreta en la memoria justificativa del expediente a fin de dar cumplimiento a las obligaciones encomendadas a las entidades locales en la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales, en relación al control y atención de los gatos comunitarios.



2. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El órgano de contratación es el **Concejal Delegado de Medio Ambiente y Sanidad**, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), y a los acuerdos de delegación de competencias de la Junta de Gobierno Local de 26 de junio y 13 de julio de 2023, modificados por los acuerdos de 28 de noviembre y 19 de diciembre de 2024, y de 20 de marzo de 2025, y publicado en el [Boletín Oficial de la Provincia de Burgos nº 94, el día 20 de mayo de 2025](#).

3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO

A) El presupuesto base de licitación, como límite máximo del gasto que para este contrato se compromete el órgano asciende a **214.623,75 Euros (IVA incluido)**.

El cálculo de este contrato de servicios se efectúa por unidades de ejecución atendiendo a los precios de mercado, con una previsión de intervenciones según el desglose que se detalla en las cláusulas 8ª y 10ª del [Pliego de Prescripciones Técnicas](#), figurando los siguientes importes totales:

Intervención	Precio unitario	Previsión	Total
Orquiectomía	70	100	7.000,00 €
Ovariohis terectomía	120	100	12.000,00 €
Identificación con microchip	30	300	9.000,00 €
Vacunación trivalente	30	300	9.000,00 €
Desparasitación spot-on	20	300	6.000,00 €
Atención clínica veterinaria			12.000,00 €
Subtotal			55.000,00 €
7,5 % GG y BI (Costes indirectos)			4.125,00 €
BASE IMPONIBLE			59.125,00 €
IVA 21%			12.416,25 €
TOTAL PBL ANUAL			71.541,25 €
TOTAL PBL 3 AÑOS CONTRATO			214.623,75 €



De conformidad con la Disposición adicional trigésima tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), corresponde a un contrato de servicios cuyo número de prestaciones no se define con exactitud al tiempo de su celebración, en orden a que se desconoce en este momento el número de intervenciones que se realizarán, cuestión que se definirá durante la ejecución del contrato. Por ello, el presupuesto se establece como máximo, abonándose en función de las intervenciones que efectivamente se realicen a lo largo de año.

De acuerdo con el artículo 309.2 de la LCSP, se dispone que el número de intervenciones previstas en el presupuesto es indicativo, por lo que la variación durante la correcta prestación del contrato permite que sean superadas sin necesidad de modificación del contrato si existe crédito presupuestario en alguna/s intervención/es que se hayan realizado en menor número, sin que en ningún caso se pueda superar el presupuesto base de licitación asignado para cada anualidad.

B) El valor estimado del contrato asciende a **177.375,00 euros** (IVA no incluido). Para el cálculo del mismo se han tenido en cuenta los precios unitarios señalados anteriormente y que se detallan en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Importe de la licitación – 3 años (IVA excluido) – 59.125 € x 3	177.375,00 €
Prórrogas –	0,00 €
Total Valor Estimado	177.375,00 €

C) El precio del contrato, que será siempre cierto y se expresará en euros, es el que resulte de la adjudicación del mismo, e incluirá como partida independiente el Impuesto sobre el Valor Añadido.

4. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

Las obligaciones derivadas del presente contrato se reconocerán con cargo a la aplicación presupuestaria 01/331/227999000 (2026) según el detalle de la [propuesta de contracción de gastos nº 12026003431](#), de 4 de mayo de 2026, de Intervención General.

5. DURACIÓN

El plazo de duración del contrato será de **tres (3) años** a contar desde la fecha que se indique en el documento de formalización del contrato, sin posibilidad de prórroga.



6. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

Sin perjuicio de lo dispuesto con carácter general para los contratos del Sector Público, el contrato administrativo de servicios que se adjudique tendrá naturaleza administrativa y se regirá por las siguientes normas:

- [Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público](#), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 febrero de 2014 (LCSP).
- [Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas](#), aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la Ley de Contratos del Sector Público.
- [Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo](#), por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre del Sector Público.
- [Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales](#) y garantía de Derechos digitales, así como el [Reglamento \(UE\) 2016/679](#) del Parlamento Europeo y del Consejo.
- [Ley 7/2023, de 28 de marzo](#), de protección de los derechos y bienestar de los animales.

Además del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) tendrán carácter contractual los siguientes documentos:

- A) El [Pliego de Prescripciones Técnicas](#) (PPT).
- B) Los documentos de la oferta de la empresa adjudicataria.
- C) El documento en que se formalice el contrato.

Este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares prevalecerá respecto al resto de los documentos contractuales en caso de discrepancia entre ellos. El desconocimiento de cualquiera de los documentos contractuales o de las instrucciones o normas de toda índole aprobadas por la Administración que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de su obligación de cumplimiento.

7. RECURSOS Y ÓRGANOS COMPETENTES EN CASO DE IMPUGNACIÓN

Las cuestiones que puedan plantearse durante el desarrollo del contrato serán resueltas por el órgano de contratación. Los acuerdos adoptados para su resolución pondrán fin a la vía administrativa, pudiendo los interesados interponer recurso especial en materia de contratación o recurso contencioso administrativo, este último de acuerdo con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora del orden jurisdiccional contencioso administrativo.



Son susceptibles de **recurso especial en materia de contratación**, que resolverá el [Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Castilla y León \(TARCyL\)](#), los actos relacionados en el artículo 44.2 de la LCSP. Contra los actos que sean susceptibles de recurso especial en materia de contratación no procederá la interposición de recursos administrativos ordinarios.

Los defectos de tramitación que afecten a actos distintos de los contemplados en el artículo 44.2 de la LCSP podrán ser puestos de manifiesto por los interesados al órgano al que corresponda la instrucción del expediente o al órgano de contratación, a efectos de su corrección con arreglo a derecho, y sin perjuicio de que las irregularidades que les afecten puedan ser alegadas por los interesados al recurrir el acto de adjudicación.

B) ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

8. PROCEDIMIENTO

El procedimiento de adjudicación a utilizar es el **abierto**, regulado en los artículos 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), donde todo empresario interesado podrá presentar una proposición.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 22 de la LCSP, el contrato **no está sujeto a regulación armonizada**.

9. LICITACIÓN ELECTRÓNICA Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICOS

A) La presente licitación se tramitará con **carácter exclusivamente electrónico** de conformidad con la disposición adicional decimoquinta de la LCSP, por lo que la presentación de las ofertas y la práctica de las notificaciones y comunicaciones del procedimiento de adjudicación se realizarán por medios electrónicos, así como las que deriven de la posterior ejecución del contrato.

En cumplimiento de esta obligación, los licitadores deberán designar en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP) una **dirección de correo electrónico** registrada en la misma, que deberán mantener actualizada durante toda la vigencia del contrato. Por ello, cualquier modificación de esta dirección de correo electrónico deberá ponerse en conocimiento del órgano de contratación mediante escrito firmado por el apoderado de la entidad y presentado a través del Registro electrónico del Ayuntamiento, e indicando el número de expediente de contratación al que corresponde. Cualquier modificación de esta dirección que no se notifique por este medio no habilitará para dejar constancia del cambio en el expediente de contratación.



Las notificaciones y comunicaciones se practicarán por comparecencia electrónica a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es>) o, en su caso, a través del buzón de notificaciones electrónicas de la sede electrónica del Ayuntamiento de Burgos (<https://sede.aytoburgos.es/>).

B) La **información relativa a la licitación** y al presente contrato que vaya a ser publicada a través del perfil de contratante podrá ser consultada en la siguiente dirección electrónica <https://www.aytoburgos.es/perfil-de-contratante> en el apartado del órgano de contratación competente en esta licitación.

El plazo para proporcionar **información adicional y complementaria** a los pliegos y demás documentación de la licitación que se solicite por los interesados en el procedimiento será el previsto en el artículo 138.2 de la LCSP. El mismo plazo se establece para solicitar **aclaraciones** durante la licitación, las cuales únicamente serán respondidas a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público. Estas respuestas tendrán carácter vinculante.

10. CAPACIDAD Y SOLVENCIA DE LOS CONTRATISTAS

Para tomar parte en el procedimiento las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, deberán cumplir los siguientes **requisitos** con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato:

1. Tener personalidad jurídica y plena capacidad jurídica y de obrar.
2. Las personas jurídicas deben contemplar en su objeto social, fines o ámbito de actividad las prestaciones objeto de este contrato.
3. No estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar enumeradas en el artículo 71 de la LCSP.
4. Estar en posesión de las siguientes condiciones mínimas de solvencia y acreditarla por los siguientes medios:

A) La **solvencia financiera y económica** se acreditará por el medio siguiente:

- Volumen anual de negocios que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos años disponibles alcance un importe igual o superior al menos una vez el valor estimado anual medio del contrato (**59.125 Euros**). Si se trata de personas jurídicas o empresarios deberán presentar las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o Registro Oficial que



corresponda. Aquellos empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales, podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados. También cualquier licitador podrá aportar para acreditar este extremo el resumen de la declaración del IVA presentada ante la AEAT (modelo 390).

B) La solvencia técnica o profesional mediante:

- La realización en el curso de los tres (3) últimos años (contados hacia atrás desde la fecha de fin de presentación de ofertas), de servicios o trabajos de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto de este contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento del valor estimado anual medio del contrato (**41.387,50 Euros**), y que se justificarán con certificados de buena ejecución en que figuren los servicios realizados, importe, fecha y destinatario.

Cuando el destinatario sea una entidad del sector público el certificado será expedido por el órgano competente.

Cuando el destinatario sea un sujeto privado, un certificado de buena ejecución, o, en su defecto, mediante una declaración responsable relacionando los principales servicios o trabajos realizados, con el nombre y CIF de la entidad destinataria, servicios realizados, importe y fecha, y se acompañará de los documentos de que disponga el licitador que acrediten la realización de dichas prestaciones.

El Ayuntamiento podrá realizar las comprobaciones que estime oportunas y recabar información justificativa a la documentación aportada por los licitadores.

C) Compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de medios personales y materiales.

En los términos del artículo 76.2 de la LCSP, los licitadores deberán comprometerse a adscribir a la ejecución del contrato los medios materiales y personales suficientes para la prestación del servicio de conformidad con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, siendo los siguientes:

- En **medios personales** se deberá contar con todos los necesarios para la



correcta ejecución del contrato, y, como mínimo, con:

Un veterinario incorporado a un Colegio Oficial de Veterinarios con una experiencia mínima de 2 años.

- En **medios materiales** se deberá contar como mínimo con:

Una **clínica u hospital veterinario con al menos un quirófano**, y situado como máximo a veinte kilómetros medidos en línea recta desde las oficinas municipales del Servicio de Medio Ambiente y Sanidad sitas actualmente en la calle Diego Porcelos, 4. Esta clínica u hospital estará operativa durante toda la duración del contrato.

La clínica u hospital veterinario deberá estar completamente equipada, con los medios necesarios para la correcta ejecución de los trabajos. Todos los gastos de esta clínica serán por cuenta del adjudicatario, debiendo tener en vigor todas las autorizaciones, licencias y habilitaciones legalmente exigidas para el ejercicio de esta actividad en ese emplazamiento.

Los licitadores deberán aportar la declaración de compromiso de adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales necesarios para la correcta ejecución del contrato, conforme al modelo que figura al final de este Pliego (**Anexo III**), que se incorporará junto con la documentación administrativa del archivo electrónico A.

Dicha adscripción tendrá el **carácter de obligación esencial** a los efectos del artículo 211.1 f) de la LCSP.

11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se efectuará a través de un único criterio cuantificable mediante la utilización de fórmulas o porcentajes, el precio, en razón a que las prestaciones del servicio están perfectamente definidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Criterios por fórmulas o automáticos	Valor máximo
A.- Oferta económica:	100



A.-Oferta económica: Hasta 100 puntos.

La oferta con mayor porcentaje de baja a todos los precios unitarios de las cláusulas 8ª y 10ª del Pliego de Prescripciones Técnicas se valora con la máxima puntuación. La oferta que no realice baja se valora con 0 puntos. Las restantes ofertas según sus porcentajes de baja, se puntúan proporcionalmente, por el procedimiento de regla de tres, simple directa.

Para la consideración de que una oferta incurre en presunta anormalidad o desproporción se aplicarán los criterios objetivos del artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre. En este caso, se tramitará el procedimiento previsto en el artículo 149.4 de la LCSP.

12. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

El **plazo de presentación** de proposiciones finalizará a las 23:59 horas del **décimo quinto (15) día natural** a contar desde el siguiente al que aparezca publicado el anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

El acceso a la plataforma PLACSP se realizará a través de la siguiente dirección electrónica: <https://contrataciondelestado.es> mediante certificado electrónico.

Los requisitos funcionales y técnicos para su utilización, así como la descripción del proceso de presentación electrónica de ofertas, se detallan en las Guías de Ayuda para Empresas puestas a disposición de los licitadores en la citada Plataforma: <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/guiasInfo>.

En la citada guía se documenta cómo el licitador debe preparar y enviar la documentación que compone las ofertas mediante la "Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas" que se pone a su disposición y que se arrancará automáticamente en su equipo local siguiendo las instrucciones que figuran en la guía de referencia.

A estos efectos, es requisito ser usuario registrado de la Plataforma de Contratación del Sector Público y rellenar tanto los datos básicos como los datos adicionales solicitados.

En el caso de que cualquiera de los documentos de una oferta no pueda visualizarse correctamente, se permitirá que, en un plazo máximo de 24 horas desde que se le notifique dicha circunstancia, el licitador presente en formato digital el documento incluido en el fichero erróneo. El documento presentado posteriormente no podrá sufrir ninguna modificación respecto al original incluido en la oferta. Si el órgano de



contratación comprueba que el documento ha sufrido modificaciones, la oferta del licitador no será tenida en cuenta.

Los licitadores deberán adjuntar y firmar toda aquella documentación y sobres que se solicitan en esta contratación según las instrucciones contenidas en este pliego. Las proposiciones deberán ajustarse a lo previsto en este pliego de cláusulas administrativas particulares, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de dichas cláusulas o condiciones, sin salvedad ni reserva alguna, así como de declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones para contratar. No se admitirán aquellas ofertas que no sean presentadas a través de los medios descritos.

La apertura de la oferta económica (sobre "C") se realizará en acto público. Se comunicará a través de la plataforma de contratación del sector público la fecha y la hora de este acto.

13. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Las proposiciones se presentarán en **dos archivos** electrónicos ("A" - "C") con el siguiente contenido:

- **ARCHIVO ELECTRÓNICO A:** El licitador en el presente archivo presentará la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, donde se observarán las siguientes reglas:

a) Las proposiciones en el procedimiento abierto deberán ir acompañadas de una declaración responsable que se ajustará al formulario de **DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC)** que deberá estar firmada y con la correspondiente identificación y cuyas instrucciones para rellenarlo se incluye en este pliego en el **ANEXO I**.

Asimismo, deberá acompañar cumplimentada la **DECLARACIÓN RESPONSABLE COMPLEMENTARIA** que se incluye en este pliego como **ANEXO II**.

También deberá acompañarse el **Compromiso de Adscripción de Medios** relacionados en la cláusula 10ª.4 C) conforme al modelo incluido en este pliego como **ANEXO III**.

En el DEUC deberán manifestarse las siguientes declaraciones:

- 1.º Que la sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social



puede presentarse a la licitación, así como que el firmante de la declaración ostenta la debida representación para la presentación de la proposición y de aquella.

2.º Que cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos, en las condiciones que establece este pliego.

3.º Que no está incurso en prohibición de contratar por sí misma ni por extensión como consecuencia de la aplicación del artículo 71.3 de la LCSP.

4.º La designación de una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones que será la misma que se designe en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

5.º En los casos en que el empresario recurra a la solvencia y medios de otras empresas de conformidad con el artículo 75 de la LCSP, cada una de ellas también deberá presentar una declaración responsable en la que figure la información pertinente para estos casos con arreglo al formulario normalizado del documento europeo único de contratación a que se refiere el artículo siguiente.

b) Uniones Temporales de Empresarios.

1.º En todos los supuestos en que varios empresarios concurren agrupados en una unión temporal, se aportará un **DEUC** con la información requerida anteriormente (Anexo I) y una **declaración responsable complementaria** (Anexo II) por cada empresa participante.

2.º. Adicionalmente a las declaraciones a que se refiere el párrafo anterior se aportará el **compromiso de constituir la unión temporal** por parte de los empresarios que sean parte de la misma.

c) Empresas extranjeras.

Las empresas extranjeras deberán aportar, además, una declaración de sometimiento a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar a las que se refieren los apartados anteriores, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.



- **ARCHIVO ELECTRÓNICO C:** El licitador en el presente archivo presentará los **criterios de cuantificación automática**, de conformidad con la cláusula 11 de este pliego y al Modelo de Proposición que figura al final del presente Pliego.

14.COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de Contratación estará integrada por los miembros de la Mesa Permanente de las Secciones de Contratación y Patrimonio, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 5 de diciembre de 2024, y publicada en el [Boletín Oficial de la Provincia nº 5, de 9 de enero de 2025](#).

15.DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LA MEJOR OFERTA

Una vez aceptada la propuesta de la mesa relativa a la oferta económicamente más ventajosa, los servicios administrativos del órgano de contratación requerirán al licitador para que presente, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, la siguiente documentación:

- 1) Los licitadores deberán acreditar su personalidad jurídica y capacidad de obrar.
 - a) Si el licitador es **persona jurídica**, el objeto social de la entidad comprende las actividades que constituyen el objeto del contrato al que concurren. La acreditación se realizará mediante la presentación de los estatutos sociales inscritos en el Registro mercantil o en aquel otro registro oficial que corresponda en función del tipo de entidad social.

Cuando se trate de empresarios no españoles de Estados Miembros de la Comunidad Europea o signatarios del acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, su capacidad de obrar se acreditará mediante la inscripción en los Registros o presentación de las Certificaciones que se indican en el Anexo I del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en función de los diferentes contratos.

La capacidad de las empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior, se acreditará mediante certificación expedida por la representación diplomática española en la que se haga constar que figuran inscritas en el registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto que actúen con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

Las empresas extranjeras presentarán sus documentos constitutivos traducidos de forma oficial al castellano. Además, para las empresas extranjeras se exige la presentación de una declaración de sometimiento a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir



del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

En caso de empresas no comunitarias, deberá acompañarse informe de la representación diplomática española sobre la condición de Estado signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio o, en caso contrario, el informe de reciprocidad al que se refiere el art. 68 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

- 2) En todo caso se exigirá fotocopia del D.N.I. del firmante de la proposición.
- 3) Poder notarial que acredite la representación de la persona jurídica.
- 4) Si las entidades acuden a la licitación constituyendo una Unión Temporal de Empresas, cada uno de los empresarios que la componen, deberán aportar los documentos acreditativos de su personalidad, capacidad de obrar. La solvencia deberá acreditarse para el conjunto de sus integrantes y no para cada uno en particular. En el escrito de proposición indicarán los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos en la unión, y la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la representación de todos ellos frente a la Administración; si la unión se compone de empresas españolas y extranjeras ésta ha de ser española.

Si el contrato se adjudicara a una Unión Temporal de Empresas se deberá acreditar la constitución de la misma, en Escritura pública, en el plazo máximo de un mes a contar desde la notificación del acuerdo de adjudicación. Dichos empresarios quedarán solidariamente obligados ante la Administración. La falta de documentación completa de cualquiera de las empresas agrupadas o de algunos de los restantes requisitos dará lugar a la desestimación de la agrupación y de los miembros que la integran como licitadores.

- 5) Si la empresa cuenta con 50 o más trabajadores, deberá acreditar que **al menos el 2 por ciento de sus empleados son trabajadores con discapacidad**, de conformidad con el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social; y también se acreditará que se cuenta con un **plan de igualdad inscrito en el registro laboral correspondiente** de conformidad con el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres.
- 6) Acreditación de la solvencia económica y financiera de acuerdo con la cláusula 10ª de este Pliego.



- 7) Acreditación de la solvencia técnica o profesional de acuerdo con la cláusula 10ª de este Pliego.
- 8) Los empresarios que se hallen inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado o en el Registro de Licitadores de Castilla y León, podrán sustituir toda la documentación recogida en los apartados anteriores por todos aquellos extremos que acredite el certificado de que se hallan debidamente inscritos en dicho Registro.
- 9) Constituir la **garantía definitiva** por importe del 5 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido.
- 10) Certificado de estar al día en el pago de las obligaciones tributarias.
- 11) Certificado de estar al día en el pago de las cuotas de la Seguridad Social.
- 12) Último recibo del Impuesto de Actividades Económicas, en su caso.
- 13) Relación de los **medios adscritos al contrato** de conformidad con la cláusula 10ª.4 C) de este pliego.

Los medios personales se acreditarán con la presentación del certificado de la colegiación del veterinario adscrito junto con los certificados o documentos oficiales acreditativos de su experiencia.

La clínica u hospital deberá acompañarse de la dirección de su ubicación junto con el título de propiedad o de alquiler del inmueble y las autorizaciones administrativas necesarias para el ejercicio de la actividad.

- 14) Acuerdo de encargado de tratamiento de datos personales, conforme al documento incluido en el **Anexo IV** de este Pliego.

Si se autoriza expresamente por el licitador, la unidad tramitadora del Ayuntamiento podrá verificar directamente las siguientes circunstancias si los medios técnicos están disponibles: la identificación de los datos de identidad del representante (DNI); si la adjudicataria está al corriente de sus obligaciones tributarias tanto con la Agencia Estatal de Administración Tributaria como con esta Administración Local; así como si se encuentra al día en el pago con la Tesorería General de la Seguridad Social. En caso de que no se autorice o no estén técnicamente disponibles, deberá presentar los correspondientes certificados. Asimismo, el Ayuntamiento de oficio, verificará si la



oferta económicamente más ventajosa se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias con esta Administración Local.

16.FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato deberá formalizarse en documento administrativo que se ajustará con exactitud a las condiciones de licitación, constituyendo documento suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que se eleve a escritura pública, correspondiendo de su cargo los correspondientes gastos. En ningún caso se incluirá en el documento que formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

Al tratarse de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación, la formalización deberá efectuarse dentro de los cinco días hábiles una vez hayan transcurrido los quince días hábiles siguientes a aquél en que se notifique la adjudicación a los licitadores.

17.CONFIDENCIALIDAD

A) El órgano de contratación, así como sus unidades administrativas dependientes, no podrán divulgar la información facilitada por los licitadores que éstos hayan designado como confidencial en el momento de presentar su oferta y que tenga carácter de secreto técnico o comercial o pueda ser utilizada para falsear la competencia.

Para que tenga efecto esta obligación, **la condición de confidencialidad deberá reflejarse claramente en el documento que así se califique** (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma claramente identificable), señalando además los motivos que justifican tal condición.

La información que los licitadores hayan considerado confidencial deberá presentarse de forma individualizada en un archivo o documento electrónico diferenciado del resto y haciendo constar en su nombre la palabra confidencial, de forma que pueda asegurarse su confidencialidad en el sistema.

La confidencialidad no podrá extenderse a todo el contenido de la oferta. Únicamente podrá extenderse a documentos, o partes de los mismos, que tengan difusión restringida, y en ningún caso documentos que sean públicamente accesibles, ni a las partes esenciales de la oferta, respetándose en todo caso lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.



No se considerarán confidenciales documentos que no hayan sido expresamente calificados como tales por los licitadores con arreglo a los requisitos expuestos, no estando el órgano de contratación obligado a recabar el parecer del licitador antes de divulgar tales documentos.

B) El contratista se comprometerá a mantener en secreto todos los datos e informaciones facilitados por el Ayuntamiento de Burgos y que sean concernientes a la prestación objeto de este pliego de contratación. El adjudicatario, así como todas las personas que intervengan en cualquier fase de la prestación del servicio contratado (ejecución del contrato) estarán sujetos al deber de confidencialidad al que se refieren los artículos 5.1 f) del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (en adelante, RGPD) y artículo 5 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Este deber de confidencialidad se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información. Esta obligación general será complementaria de los deberes de secreto profesional de conformidad con su normativa aplicable.

En particular, será considerada como información confidencial todo el conocimiento o saber hacer resultante de la ejecución de los servicios contratados, debiendo el adjudicatario mantener dicha información en reserva y secreto y no revelarla de ninguna forma, en todo o en parte, a ninguna persona física o jurídica que no sea parte del contrato. El Ayuntamiento de Burgos, no podrá divulgar la información facilitada por los licitadores que estos hayan designado como confidencial en el momento de presentar su oferta. El carácter de confidencial afecta, entre otros, a los secretos técnicos o comerciales, a los aspectos confidenciales de las ofertas y a cualesquiera otras informaciones cuyo contenido pueda ser utilizado para falsear la competencia, ya sea en ese procedimiento de licitación o en otros posteriores (artículo 133 LCSP).

C) EJECUCIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO

18. PRERROGATIVAS

Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el artículo 190 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el órgano de contratación competente ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.



19. RESPONSABLE DEL CONTRATO

La responsable del contrato será la Veterinaria municipal del Servicio de Medio Ambiente y Sanidad. A la responsable del contrato le corresponde supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada. Esta designación podrá modificarse por acuerdo del órgano de contratación.

Dentro de los aspectos para mejorar la calidad del servicio y avanzar hacia un sistema de gestión de la calidad total de los servicios que presta el Ayuntamiento, la responsable del contrato establecerá durante su ejecución el establecimiento de indicadores de calidad con las metas a conseguir, en los términos planteados en el [informe del Director de Calidad y Modernización de 9 de mayo de 2026](#).

20. ABONOS AL CONTRATISTA. RÉGIMEN DE PAGOS

El precio del contrato será satisfecho a la empresa adjudicataria mediante pagos mensuales contra factura en función del servicio efectivamente realizado y justificado durante el mes vencido.

Conforme a la Disposición Adicional Trigésima Segunda de la LCSP, el contratista presentará la factura que haya expedido por los servicios y suministros prestados ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión a la unidad administrativa tramitadora.

El abono de las cantidades facturadas necesitará la conformidad de los responsables del contrato y aprobadas por el órgano competente del Ayuntamiento de Burgos. La factura deberá cumplir los requisitos establecidos legamente y deberá hacer constar en la misma los siguientes códigos DIR3:

Oficina Contable (OC)	Intervención General – Contabilidad	GE0003029
Órgano Gestor (OG)	Área de Economía, Hacienda, Contratación y Patrimonio	GE0003030
Unidad Tramitadora (UT)	Sanidad y Cementerios	GE0003050

21. REVISIÓN DE PRECIOS

No procede la revisión de precios de conformidad con el art. 103 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.



22. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

No hay modificaciones contractuales previstas, por lo que, en su caso, las modificaciones no previstas atenderán a los requisitos dispuestos en el artículo 205 de la LCSP.

23. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN

La cesión a un tercero de las obligaciones y derechos dimanantes del contrato se ajustará al cumplimiento de los requisitos recogidos en el artículo 214 de la LCSP.

El adjudicatario deberá realizar las prestaciones principales del contrato, entendiendo que constituyen tareas críticas no susceptibles de subcontratación. Sólo se admite la subcontratación de los servicios auxiliares en los términos y con las condiciones establecidas en el artículo 215 de la LCSP.

24. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones derivadas del régimen jurídico del presente contrato y de las detalladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, el contratista tendrá las siguientes obligaciones:

- a)** El servicio se efectuará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en los Pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares, y atendiendo a las instrucciones que en interpretación de éstas diere al contratista la Administración y, en concreto el responsable del contrato. El servicio se prestará además de acuerdo con el proyecto y oferta presentada por el adjudicatario.
- b)** Durante el desarrollo de los trabajos a realizar, el contratista es responsable de los defectos que en el mismo puedan advertirse.
- c)** Son de cuenta del contratista el pago de tributos, y cualquier otro que se produzca incluso en los casos en que esté reconocido su derecho a la repercusión.
- d)** El contratista contará con el equipo necesario para satisfacer las exigencias especificadas en los Pliegos, así como de aquel que tenga que aportar como consecuencia de la dinámica funcional y operativa de la prestación.
- e)** El contratista será responsable de la calidad de los servicios, así como de las consecuencias que se deduzca para la Administración o para terceros de las



omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

- f)** El contratista estará obligado a gestionar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones establecidas en las ordenanzas municipales y en las normas de cualquier otro organismo público o privado que sean necesarias para el inicio y ejecución del contrato, solicitando de la Administración competente los documentos que para ello sean necesarios.
- g)** Todos los gastos necesarios para la completa ejecución del servicio son de cargo del contratista desde el momento de la adjudicación, además de cualesquiera otras nacidas del contrato o de la participación de la licitación.
- h)** El contratista viene obligado bajo su responsabilidad a cumplir lo dispuesto por la legislación vigente respecto de los salarios mínimos, previsión y Seguridad Social y demás Leyes especiales, así como a cumplir con las condiciones salariales de los trabajadores conforme al convenio colectivo sectorial de aplicación. El Ayuntamiento estará exento de cualquier litigio que se pudiera suscitar entre la empresa y sus trabajadores o entre éstos y terceros.
- i)** Asimismo, el adjudicatario observará rigurosamente la legislación sanitaria y sobre seguridad e higiene en el trabajo. El adjudicatario tendrá la obligación de adoptar las medidas de seguridad y salud en el trabajo que sean obligatorias para prevenir de manera rigurosa los riesgos que puedan afectar a la vida, integridad y salud de las personas trabajadoras, y de acuerdo al sistema de gestión que tenga implantado.
- j)** El contrato se entenderá realizado a riesgo y ventura del contratista y éste no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios, sino en los casos de fuerza mayor.
- k)** No podrá introducir o efectuar modificaciones del servicio comprendido en el contrato sin la debida aprobación por el Ayuntamiento de dicha modificación y, en su caso, del presupuesto resultante, previo informe del Servicio Técnico Municipal responsable del contrato.
- l)** Condición especial de ejecución de tipo medio ambiental: Todas las comunicaciones que se realicen en la ejecución del contrato se realizarán por medios electrónicos. Los documentos que conforme al Pliego de Prescripciones Técnicas deban estar en soporte papel se generarán sobre papel reciclado o procedente de fuentes sostenibles.



25. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO. PENALIDADES

A) Se impondrán penalidades al contratista cuando incurra en alguna de las siguientes causas con esta tipificación:

1. Leves.

- a) Defectos de poca entidad en el desarrollo del servicio, siempre que no ponga en riesgo el bienestar animal, en cuyo caso se califica como grave.
- b) Retrasar el servicio en más de 8 horas tras la recepción del animal, sin autorización expresa.
- c) Incumplimiento en el horario de recepción acordado.
- d) Incumplir una orden o instrucción dada por el responsable del contrato.
- e) No remitir la documentación exigida en tiempo y forma.
- f) Incumplir cualquier requisito fijado en los pliegos siempre que no suponga una alteración en el desarrollo del objeto fundamental del contrato. En este caso, se considerará grave.
- g) Falta de respeto, consideración o amabilidad hacia los voluntarios colaboradores y responsables.
- h) Falta de subsanación en tiempo y forma de alguna corrección comunicada por el responsable del contrato o personal municipal.
- i) Ausencia de corte en la hora tras la esterilización del animal.
- j) Retraso en menos de 48 horas en el registro de los datos de los animales atendidos y/o intervenidos.

2. Graves.

- a) Tres incumplimientos leves.
- b) No registra los servicios como establecen los pliegos.
- c) Incumplir la normativa que sea de aplicación.
- d) Incumplir los plazos de mantenimiento de gatos comunitarios tras su esterilización.
- e) Obstaculizar o impedir las actuaciones de inspección y control por parte del responsable del contrato.



- f) No prestar el servicio del modo dispuesto en los pliegos u ordenado posteriormente por el responsable del contrato.
- g) La falta no justificada de higiene y limpieza de los gatos comunitarios y de la zona de intervención y alojamiento de los mismos durante el tiempo que se encuentre en la clínica u hospital veterinario.
- h) No atender a un animal enfermo conforme a la correcta praxis veterinaria o según lo establecido en los pliegos.
- i) No comunicar en un plazo menor de 24 horas una enfermedad detectada en un animal al responsable del contrato, especialmente cuando se trate de leucemia felina o inmunodeficiencia felina.
- j) No actualizar las fichas de los animales correctamente, especialmente en SIACYL o en la app informática de colonias felinas del Ayuntamiento de Burgos, en un plazo mayor de 48 horas.

3. Muy graves.

- a) 2 incumplimientos graves.
- b) Recepción de gatos comunitarios sin autorización.
- c) Falseamiento o manipulación de los registros
- d) Ceder o traspasar el contrato a terceros sin autorización del Ayuntamiento de Burgos.
- e) Mala praxis veterinaria, siempre que no sea por un incumplimiento grave, y constituya la mala praxis veterinaria por una infracción deontológica al vulnerar el deber ético de actuar con diligencia, competencia y rigor científico exigidos para garantizar el bienestar animal.
- f) Llevar a cabo actuaciones clínicas no justificadas, sin autorización del Ayuntamiento de Burgos.

B) A estos incumplimientos se prevé la imposición de las siguientes penalidades:

- 1. Por incumplimientos leves: 500 Euros por cada incumplimiento.
- 2. Por incumplimientos graves: 1.000 Euros por cada incumplimiento.
- 3. Por incumplimientos muy graves: 2.000 Euros por cada incumplimiento.



- C) El órgano de contratación podrá acordar la resolución del contrato en los casos que proponga el responsable del contrato en razón a la entidad del incumplimiento, así como en el caso de que el incumplimiento se produzca por la falta de disposición de los medios adscritos al contrato de conformidad con la cláusula 10ª.4 C) de este Pliego.
- D) La imposición de penalidades seguirá un expediente contradictorio sumario, en el que se concederá al contratista un plazo de alegaciones de 5 días naturales. Dichas alegaciones y el expediente de penalización serán resuelto, previo informe del responsable municipal del contrato por el órgano de contratación, resolución que pondrá fin a la vía administrativa. Las penalidades impuestas se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que en concepto de pago deban abonarse al contratista.

La imposición de penalidades no eximirá al contratista de la obligación que legal y contractualmente le incumbe en cuanto a la reparación de los defectos o abono de indemnizaciones.

26.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. RECEPCIÓN

Finalizado el contrato, tendrá lugar el acto de recepción del mismo una vez verificado por el responsable municipal que el contrato se ha cumplido correctamente y a satisfacción del Ayuntamiento de Burgos.

Conforme al artículo 210 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el responsable municipal del contrato lo dará por recibido, levantándose el oportuno documento de conformidad, efectuándose en su caso la liquidación del contrato y el inicio del plazo de garantía.

27.RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

La resolución del contrato se registrará por lo establecido con carácter general en los artículos 210 a 213 de la LCSP y, específicamente, para el contrato de servicios en el artículo 313 de la LCSP y lo dispuesto en este pliego.

28.PLAZO DE GARANTÍA

El plazo de garantía del contrato será de **seis meses**, y comenzará a partir de la fecha de recepción del contrato conforme a la cláusula 26ª de este pliego. Terminado el plazo de



garantía sin que la Administración haya formalizado reparo alguno, se devolverá o cancelará la garantía definitiva conforme al artículo 111 de la LCSP.

Si se acreditará la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados, el órgano de contratación reclamará al contratista la subsanación de los mismos, conforme a lo dispuesto en el artículo 311.4 de la LCSP.

29.PROTECCIÓN DE DATOS

El tratamiento de los datos de carácter personal deberá respetar en su integridad la LCSP, el RGPD, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como el resto de normativa vigente en la materia.

Los datos de carácter personal proporcionados por los licitadores serán tratados por el Ayuntamiento de Burgos para ser incorporados a su actividad de tratamiento "*Contratación Pública Municipal*" con la finalidad de gestionar y tramitar los pliegos y expedientes de contratación, así como la formalización, desarrollo y ejecución de los contratos. La licitud para el tratamiento de los datos es el cumplimiento de una obligación legal. No se comunicarán los datos salvo obligación legal que habilite dicha comunicación. Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de los datos, se pueden ejercitar ante el Ayuntamiento de Burgos, en la forma legalmente prevista, en Plaza Mayor nº 1, 09071, Burgos o en la dirección de correo electrónico contratación@aytoburgos.es. Para consultar información adicional y detallada sobre esta actividad de tratamiento, se puede acceder al siguiente enlace <https://www.aytoburgos.es/registro-de-actividades-de-tratamiento>, seleccionando la actividad "Contratación Pública Municipal".

En el caso de que la presente contratación implique el acceso del adjudicatario a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la entidad contratante, aquél actuará en calidad de Encargado del Tratamiento. En este caso, el tratamiento de los datos personales por el Encargado se registrará por la presente cláusula y por las condiciones establecidas en el Acuerdo del Encargado del Tratamiento que se formalizará con la adjudicataria de conformidad con el Anexo IV de este Pliego.

El subcontratista o el cesionario del presente contrato, en su caso, estará sujeto asimismo a las obligaciones impuestas para el adjudicatario en el Acuerdo de Encargado del Tratamiento, teniendo en cuenta la información intercambiada en las aplicaciones de



gestión municipal y autonómica de datos de los veterinarios, personal municipal, proveedores o gestores de colonias felinas.

El Ayuntamiento de Burgos se reserva el derecho, en el momento y con la periodicidad que se estime, a verificar el cumplimiento de las obligaciones impuestas para el adjudicatario en el Acuerdo de Encargado de Tratamiento. Para ello, el órgano de contratación y su delegado de protección de datos, podrán recabar información y realizar auditorías de tratamiento a través de medios propios o de terceros autorizados. En ningún caso, dichas facultades de inspección podrán implicar un derecho general del órgano de contratación a inspeccionar las instalaciones, oficinas y demás emplazamientos del contratista salvo que sean determinantes para el desarrollo de las prestaciones objeto del contrato, en cuyo caso, el órgano de contratación deberá justificarlo de forma expresa y detallada en el expediente administrativo.

30. RÉGIMEN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

Cuando la ejecución del contrato requiera el empleo de sistemas de información, bien del adjudicatario, o bien del Ayuntamiento de Burgos, el adjudicatario deberá asegurar su conformidad con el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad. Esto supone el cumplimiento de las medidas de seguridad establecidas según el marco organizativo, operacional y técnico, y la categoría de seguridad de los sistemas de información.

En concreto, el contratista tendrá que adherirse y cumplir la política de seguridad y las normas y procedimientos de seguridad municipales y de la Junta de Castilla y León, exigiéndole el compromiso formal de confidencialidad en los términos de la cláusula 18ª; el conocimiento y cumplimiento de las políticas, normas y procedimientos municipales y autonómicas de seguridad; y la difusión interna de obligaciones de seguridad al personal adscrito.

El adjudicatario será responsable de la seguridad y buen uso de la información y los medios electrónicos requeridos para la ejecución del contrato. A tal efecto, deberá conocer y aplicar la normativa específica de seguridad del Ayuntamiento de Burgos. Esto incluirá las políticas de seguridad de la información vigentes en el ámbito del contrato y su normativa técnica de desarrollo.



Referencia del contrato	2026000050/SERV/HAC
Número de expediente	54/2026/TRAM
Tipo de contrato	Servicios
Procedimiento de contratación	Abierto
Objeto del contrato	Atención a gatos comunitarios incluyendo esterilización, chip y desparasitación y tratamientos veterinarios

MODELO DE PROPOSICIÓN

D./D.^a _____, con DNI nº _____
con poder suficiente para actuar en esta licitación en representación de la empresa
_____ con CIF _____

Declara bajo su responsabilidad:

Que se obliga a realizar las prestaciones objeto del contrato de servicios de **ESTERILIZACIÓN, VACUNACIÓN, IDENTIFICACIÓN, DESPARASITACIÓN EN SPOT-ON Y ATENCIÓN CLÍNICA VETERINARIA PARA EL PROGRAMA DE GESTIÓN DE COLONIAS FELINAS** del Ayuntamiento de Burgos (Expte. 54/2026/TRAM), de acuerdo con los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares aprobados, cuyo contenido conozco y acepto en su integridad, y en las siguientes condiciones:

1. Oferta económica:

PORCENTAJE ÚNICO DE BAJA A TODOS LOS PRECIOS UNITARIOS DE LAS CLÁUSULAS 8 Y 10 DEL PPT
%

Lugar, fecha y firma del licitador o apoderado.



Referencia del contrato	2026000050/SERV/HAC
Número de expediente	54/2026/TRAM
Tipo de contrato	Servicios
Procedimiento de contratación	Abierto
Objeto del contrato	Atención a gatos comunitarios incluyendo esterilización, chip y desparasitación y tratamientos veterinarios

Anexo I - DOCUMENTO EUROPEO UNICO DE CONTRATACION

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL ANEXO DOCUMENTO ÚNICO EUROPEO DE CONTRATACIÓN (DEUC) POR LOS LICITADORES

Para poder cumplimentar el Anexo referido a la declaración responsable mediante el modelo normalizado Documento Único Europeo de Contratación deberá seguir los siguientes pasos:

1. Descargar en su equipo el fichero DEUC. que se encuentra disponible en la Plataforma de Contratación del Sector Público – en la página de Resumen licitación en “Otros documentos publicados” y que se denomina DEUC de la presente licitación.
2. Abrir el siguiente link: <https://visor.registrodelicitadores.gob.es/home>
3. Se verá una página que se denomina Servicio para documentos Rolece y Deuc.
4. Pinchar en el enlace de Generación del Doc. Europeo Deuc versión 1.02
5. Seleccionar la opción "*soy un operador económico*".
6. Seleccionar la opción "*importar un DEUC*".
7. Cargar el fichero DEUC que previamente se ha descargado a su equipo (paso 1).
8. Seleccione el país y pinche "*siguiente*".
9. Cumplimentar los apartados del DEUC correspondiente (partes II, III, IV, V – en su caso- y VI).
10. Firmar el documento y guardarlo en su equipo.
11. Este documento debidamente cumplimentado y firmado se deberá presentar junto con el resto de la documentación de la licitación de acuerdo con lo establecido en los pliegos que rigen la convocatoria y dentro del plazo fijado en la misma.
12. En caso de que se trate de un contrato con varios lotes, deberá cumplimentar una declaración por cada lote por el que licite.
13. Cuando concurra a la licitación agrupado en una UTE, se deberá cumplimentar un documento por cada una de las empresas que constituyan la UTE.



Referencia del contrato	2026000050/SERV/HAC
Número de expediente	54/2026/TRAM
Tipo de contrato	Servicios
Procedimiento de contratación	Abierto
Objeto del contrato	Atención a gatos comunitarios incluyendo esterilización, chip y desparasitación y tratamientos veterinarios

Anexo II – DECLARACIÓN RESPONSABLE COMPLEMENTARIA

D./D.^a _____, con DNI nº _____
en representación de la empresa _____ con CIF _____
según poder otorgado el día _____ ante la Notaría de D./D.^a _____,
nº _____ de su protocolo, el cual constituye poder suficiente para representar a dicha
empresa y actuar en esta licitación.

Declara bajo su responsabilidad que la empresa a la que represento:

1. No está incurso en prohibición para contratar, no hallándose comprendida en ninguna de las situaciones reseñadas en el artículo 71 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como ninguno de sus administradores.

2. La empresa cuenta con 50 o más trabajadores (**indicar SÍ o NO**) _____

Que en caso de que la empresa cuente con 50 o más trabajadores, cumple con el requisito de que **al menos el 2 por ciento de sus empleados son trabajadores con discapacidad**, de conformidad con el artículo 42 del Real Decreto legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

Y, asimismo, al tener 50 o más trabajadores, cumple con la obligación de contar con un **plan de igualdad** conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres inscrito en el Registro laboral correspondiente.

3. Consta inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (**indicar SÍ o NO**) _____

Y en caso afirmativo, los datos de esta empresa que constan en el Registro no han sufrido variación. (Si han sufrido variación han sido con fecha de _____)



4. Se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda del Estado, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Burgos y, en su caso, está dada de alta en el epígrafe del IAE correspondiente al objeto del contrato, y autoriza al Ayuntamiento a consultar estos datos en los sistemas de terceros que indico en el documento de autorizaciones de consulta cumplimentado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

5. En su caso, conforme a lo dispuesto en el artículo 75.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la empresa recurre a las capacidades, solvencia y medios de otras empresas (**indicar SÍ o NO**):_____

Esta/s empresa/s se denomina/n y CIF:_____

En caso afirmativo, además de la licitadora, cada empresa presentará el documento DEUC y esta declaración responsable complementaria.

6. En su caso, en el supuesto de que la oferta se presente por una Unión Temporal de Empresas se acompaña el compromiso de constitución de la unión.

En caso afirmativo, además del compromiso, cada empresa que integrará la UTE presentará el documento DEUC y esta declaración responsable complementaria.

7. La empresa pertenece a un grupo empresarial conforme al artículo 42.1 Código de Comercio) (**indicar SÍ o NO**) _____

Si pertenece a un grupo empresarial no presenta otra empresa del grupo oferta en este procedimiento o, en su caso, lo presentan las siguientes empresas:

8. La empresa que presenta la oferta es una PYME (indicar SÍ o NO) _____

En _____ a la fecha de la firma electrónica

FIRMA AUTORIZADA



Referencia del contrato	2026000050/SERV/HAC
Número de expediente	54/2026/TRAM
Tipo de contrato	Servicios
Procedimiento de contratación	Abierto
Objeto del contrato	Atención a gatos comunitarios incluyendo esterilización, chip y desparasitación y tratamientos veterinarios

Anexo III – COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

D./D.^a _____, con DNI nº _____
en representación de la entidad _____ con CIF _____
según poder otorgado el día _____ ante la Notaría de D./D.^a _____, nº _____
de su protocolo, el cual constituye poder suficiente para representar a dicha entidad y
actuar en esta licitación.

Declara responsablemente a los efectos de lo previsto en el artículo 76.2 de la Ley 9/2017, de 8
de noviembre, de Contratos del Sector Público:

Que la entidad a la que represento se compromete a adscribir a la ejecución del presente
contrato todos los medios materiales y personales exigidos en los Pliegos de Cláusulas
Administrativas y Prescripciones Técnicas que rigen esta licitación (Expte. 54/2026/TRAM),
y, en su caso, los propuestos a mayores en mi oferta, siendo conocedora de que su
mantenimiento durante toda la ejecución del contrato tiene el carácter de obligación
esencial a los efectos de lo previsto en el artículo 211.1 f) de la LCSP.

Lugar, fecha y firma del licitador o apoderado



Referencia del contrato	2026000050/SERV/HAC
Número de expediente	54/2026/TRAM
Tipo de contrato	Servicios
Procedimiento de contratación	Abierto
Objeto del contrato	Atención a gatos comunitarios incluyendo esterilización, chip y desparasitación y tratamientos veterinarios

Anexo IV - ACUERDO ENCARGADO DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

1. OBJETO DEL ENCARGO DEL TRATAMIENTO

Mediante las presentes cláusulas se habilita al contratista en adelante, encargado del tratamiento, para tratar por cuenta del Ayuntamiento de Burgos, en adelante, responsable del tratamiento, los datos de carácter personal necesarios para ejecutar la prestación del presente contrato.

Los tratamientos de datos personales a realizar por el encargado de tratamiento se enmarcan dentro de la actividad de los **servicios de atención a gatos comunitarios**, para la prestación del servicio objeto de contrato serán los de:

- ☐ Recogida
- ☐ Registro
- ☐ Estructuración
- ☐ Modificación
- ☐ Conservación
- ☐ Extracción
- ☐ Consulta
- ☐ Comunicación por transmisión
- ☐ Interconexión
- ☐ Cotejo
- ☐ Supresión
- ☐ Destrucción



☐ Comunicación

☐ Otros:

2. IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y CATEGORÍA DE INTERESADOS AFECTADOS

Tipo de información:

- ☐ Datos identificativos
- ☐ Categorías especiales de datos
- ☐ Características personales
- ☐ Circunstancias sociales
- ☐ Académicos y profesionales
- ☐ Detalles del empleo
- ☐ Información comercial
- ☐ Económicos, financieros y de seguros
- ☐ Transacciones de bienes y servicios
- ☐ Otros:.....

Categoría de interesados o afectados

- ☐ Empleados
- ☐ Clientes
- ☐ Potenciales clientes
- ☐ Proveedores
- ☐ Colaboradores externos
- ☐ Otros:.....

3. DURACIÓN Y DESTINO DE LOS DATOS



El presente acuerdo tiene la misma duración que la prestación del servicio contratado. Una vez finalice el presente contrato, el encargado del tratamiento debe:

- ☒ Devolver al responsable del tratamiento los datos personales y suprimir cualquier copia que esté en su poder y, si procede,
- ☒ los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación.
- ☒ La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado.
- ☒ No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

4. OBLIGACIONES DEL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO

El encargado del tratamiento y todo su personal se obliga a:

- A) Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto de este encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.
- B) Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones del responsable del tratamiento. Si el encargado del tratamiento considera que alguna de las instrucciones infringe el RGPD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros, el encargado informará inmediatamente al responsable.
- C) Llevar, por escrito, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del responsable, que contenga:
 - 1. El nombre y los datos de contacto del encargado o encargados y de cada responsable por cuenta del cual actúe el encargado y, en su caso, del representante del responsable o del encargado y del delegado de protección de datos.
 - 2. Las categorías de tratamientos efectuados por cuenta de cada responsable.
 - 3. En su caso, las transferencias de datos personales a un tercer país u organización internacional, incluida la identificación de dicho tercer país u organización internacional y, en el caso de las transferencias indicadas en el artículo 49 apartado 1, párrafo segundo del RGPD, la documentación de garantías adecuadas.
 - 4. Una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad relativas a:
 - a) La seudonimización, anonimización o y el cifrado de datos personales.



- b) La capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
- c) La capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
- d) El proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.

En cualquier caso, las medidas de seguridad deberán adecuarse a las indicadas en el Anexo II del RD 311/2022 para el nivel de categorización indicado en el sistema de información objeto de intervención.

D) No comunicar los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del responsable del tratamiento, en los supuestos legalmente admisibles. El encargado puede comunicar los datos a otros encargados del tratamiento del mismo responsable, de acuerdo con las instrucciones del responsable. En este caso, el responsable identificará, de forma previa y por escrito, la entidad a la que se deben comunicar los datos, los datos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación. Si el encargado debe transferir datos personales a un tercer país o a una organización internacional, en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que le sea aplicable, informará al responsable de esa exigencia legal de manera previa, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.

E) Subcontratación.

Se permite al encargado del tratamiento subcontratar las prestaciones que formen parte del objeto de este contrato que comporten el tratamiento de datos personales siempre y cuando éste tenga la autorización expresa y por escrito del responsable del tratamiento para poder realizarlo. En este caso, el encargado siempre deberá comunicar previamente y por escrito al responsable la necesidad de realizar dicha subcontratación, indicando los tratamientos que se pretende subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratista y sus datos de contacto.

El subcontratista, que también tendrá la condición de encargado del tratamiento, estará obligado igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este documento para el encargado del tratamiento y las instrucciones que dicte el responsable. Corresponde al encargado inicial regular la nueva relación, de forma que el nuevo encargado quede sujeto a las mismas condiciones (instrucciones, obligaciones, medidas de seguridad...) y con los mismos requisitos formales que él, en lo referente al adecuado tratamiento de los datos personales y a la garantía de los derechos de las personas afectadas. En el caso de incumplimiento por parte



del subencargado, el encargado inicial seguirá siendo plenamente responsable ante el responsable en lo referente al cumplimiento de las obligaciones.

- F) Mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del presente encargo, incluso después de que finalice su objeto.
- G) Garantizar que sus empleados, así como las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que debe informarles convenientemente.
- H) Mantener a disposición del responsable del tratamiento la documentación acreditativa del cumplimiento de la obligación establecida en el apartado anterior.
- I) Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de sus empleados y de las personas autorizadas para tratar datos personales.
- J) Asistir al responsable del tratamiento en la respuesta al ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas (incluida la elaboración de perfiles).

Cuando las personas afectadas ejerzan los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, ante el encargado del tratamiento, éste debe comunicarlo por correo electrónico a la dirección dpd@aytoburgos.es. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción de la solicitud, juntamente, en su caso, con otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud.

- K) Notificación de violaciones de la seguridad de los datos.
El encargado del tratamiento notificará al responsable del tratamiento, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 24 horas y a través de correo electrónico dpd@aytoburgos.es las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia.
No será necesaria la notificación cuando sea improbable que dicha violación de la seguridad constituya un riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas.



Si se dispone de ella se facilitará, como mínimo, la información siguiente:

1. Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.
 2. El nombre y los datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información.
 3. Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.
 4. Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos. Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida.
- L) Dar apoyo al responsable del tratamiento en la realización de las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos, cuando proceda.
- M) Dar apoyo al responsable del tratamiento en la realización de las consultas previas a la autoridad de control, cuando proceda.
- N) Poner disposición del responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen el responsable u otro auditor autorizado por él.
- O) Implantar las medidas de seguridad siguientes:
Las medidas técnicas y organizativas previstas en el Anexo II del R.D. 311/2022 por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad para sistemas de información e instalaciones en el marco de un sistema de información de categoría BÁSICA.
- Se tendrán particularmente en cuenta los riesgos que presente el tratamiento de datos, en particular como consecuencia de la destrucción, pérdida o alteración accidental o ilícita de datos personales transmitidos, conservados o tratados de otra forma, o la comunicación o acceso no autorizados a dichos datos.
- P) Designar un delegado de protección de datos, en el caso de que sea necesario, y comunicar su identidad y datos de contacto al responsable.

5. OBLIGACIONES DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

Corresponde al responsable del tratamiento:



- a) Entregar al encargado los datos a los que se refiere la cláusula 2 de este documento.
- b) Realizar las consultas previas que correspondan.
- c) Velar, de forma previa y durante todo el tratamiento, por el cumplimiento del RGPD por parte del encargado.
- d) Supervisar el tratamiento, incluida la realización de inspecciones y auditorías.

6. RESPONSABILIDADES

Responsable y encargado de tratamiento están sujetos al régimen sancionador establecido en el RGPD y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Estando las partes conforme con el contenido de este documento y para que así conste, se procede a su firma en la fecha y lugar indicados en el mismo.

En, a.....de.....de 20...

Fdo.:.....



Ayuntamiento
de Burgos

Sección de Contratación